



Concejo Municipal de
Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

ORDENANZA N° 2.141

VISTO:

La solicitud de autorización al Ministerio de Obras Públicas para la ejecución de la obra de Desagües Cloacales a realizar en zona urbana y suburbana de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la importancia de dicha obra, se autoriza al Ministerio de Obras Públicas, a través de terceros, a ejecutar la obra en el ejido urbano y suburbano de esta localidad.

Que, al efecto, y a los fines de llevar adelante la obra, la Municipalidad se compromete a colaborar con el Ministerio o con firma que resulte adjudicataria de la obra, a mantener la traza liberada para la ejecución de la obra dentro los plazos establecidos en el proceso licitatorio.

Que la presente se sanciona con el "quórum" y mayoría necesarias y suficiente para su validez (arts. 36, 39 inc. 19) y 107 Ley 2756 -t.o. Decreto 67/85);

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°): Autorizar al Ministerio de Obras Públicas, a través de terceros, a ejecutar la Obra de Desagües Cloacales., en el ejido urbano y suburbano de esta localidad.

Artículo 2°): La Municipalidad, se compromete a prestar la colaboración necesaria para mantener la traza liberada, de bienes y personas, en el lugar de la ejecución de la obra, realizando las gestiones que resulten necesarias con los propietarios frentistas afectados

Artículo 3°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los dieciséis días del mes de mayo de 2024.

ALAN E. STANGAFERO

Secretario

Concejo Municipal Avellaneda



TOMÁS FRANZOI
Presidente Concejo
Municipal Avellaneda